



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0116-2026-GM-MDCG

Castillo Grande, 18 de junio del 2026.

El GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

El INFORME N°0379-2026-GIDUR-MDCG, de fecha 12 de junio del 2026, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDCG, en la que solicita que la Aprobación del Expediente Técnico Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE LA CURVA DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con CUI N°2716294, y la OPINION LEGAL N°167-2026-OAJ-MDCG, de fecha 17 de junio del 2026, y demás actuados que acompañan y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueve el desarrollo de la economía Local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes Nacionales y Regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, de conformidad, con lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 200, concordante, en el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad; Que, cabe indicar que los referidos contratos se encuentran regulados por el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019- EF (en adelante la Ley), su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento);



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

Que, el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF. y sus modificatorias señala que: "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios";

Que, conforme el Anexo N°01- Definiciones del reglamento de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF. precisa que el expediente técnico de obra es un "conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, metrados, Presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula polinómica, y, si el caso requiere estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios", del caso en concreto y la revisión de los documentos que comprende el Expediente Técnico se observa que este contiene la documentación necesaria para su aprobación;

Que, por su lado, el numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo 1444, que modificó a la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece: La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización. En concordancia con lo establecido en el art. 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF;

Que, conforme a los artículos 26°, 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de Legalidad, economía,



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por lo contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444, Resultando que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, quien resuelve los aspectos administrativos a su cargo través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en sus artículos 29°, 32° y 33° los procedimientos para la fase de ejecución de inversiones. Esto incluye la elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, su consistencia con la viabilidad previa, la certificación ambiental, y el registro en el Banco de Inversiones a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI). Además, se estipula que la ejecución física inicia tras dicha aprobación, siendo la UEI responsable de vigilar el avance, cumplimiento de parámetros y cronograma según lo descrito en la norma mencionada;

Que, mediante la CARTA N°002-2026-ING.CIVIL/EBC-CONSULTOR, de fecha 02 de junio del 2026, presentación de subsanación de observaciones del expediente técnico denominado "CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE LA CURVA DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI N°2716294;

Que, con Formato 07-A del 23/12/2025, se declara la viabilidad del PIP con CUI N°2716294;

Que, con Orden Servicio N°00000151, la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, contrata al consultor Ing. Elmer Benancio Cárdenas, para realizar el servicio de elaboración del expediente técnico denominado "CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE LA CURVA DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI N°2716294;

Que, con INFORME TÉCNICO N°021-2026-GIDUR/MDCG/USLO de fecha 05 de junio de 2026, suscrito por la Unidad de Supervisión y Liquidación de obras, OTORGA CONFORMIDAD TÉCNICA AL EXPEDIENTE TÉCNICO denominado "CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE LA CURVA DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI N°2716294;

Que, con INFORME N°020-2026-UF/GIDUR-MDCG, de fecha 11 de junio de 2026, suscrito por la Unidad Formuladora emite Informe de Consistencia y concluye: Se emite el presente informe en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 31° y 32° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

• El proyecto evaluado se enmarca en la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y contribuye al cierre de brechas del servicio de drenaje pluvial, beneficiando a 113 pobladores.

• El Proyecto, no altera sustancialmente la Concepción Técnica del PT viable, conservando su objetivo, localización geográfica y/o ámbito de influencia, alternativa de solución, las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio y la tecnología de producción; así como también, cumple con las condiciones de dimensionamiento y viabilidad.

En el marco de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, y en atención al proveído de GIDUR y al informe técnico correspondientes, la Unidad Formuladora, habiendo verificado el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos, procedió a efectuar el registro en la fase de ejecución en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°08-A, Sección A; en consecuencia, se emite opinión favorable y se aprueba la consistencia del Proyecto de Inversión "CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE LA CURVA DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI N°2716294, hasta por un monto de inversión de S/.1,882,085.51 (Un millón ochocientos ochenta y dos mil ochenta y cinco con 51/100 soles);

Que, con INFORME N°0379-2026-GIDUR-MDCG del 12 de junio de 2026, suscrito por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, deja constancia de la conformidad del área usuaria y solicita aprobar el Expediente Técnico por S/.1,882,085.51 (Un millón ochocientos ochenta y dos mil ochenta y cinco con 51/100 soles), 45 días calendario, modalidad Contrata;



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

Que, la Norma aplicable para aprobación del expediente técnico Conforme al Art. 16° de la Ley N°32069 y Art. 53° del D.S. N°009-2025-EF, el Expediente Técnico denominado "CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE LA CURVA DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI N°2716294;

Que, mediante la OPINION LEGAL N°167-2026-OAJ-MDG, de fecha 17 de junio del 2026, emitido por la jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCG, donde concluye que es procedente el reconocimiento de la aprobación del expediente del Expediente Técnico denominado "CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE LA CURVA DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI N°2716294;

Que, el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°002-2026-MDCG/A, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y a acuerdo con el Ítem 4.1 señala "Aprobar planes y expedientes técnicos, así como las modificaciones de perfiles y expedientes técnicos en sus diferentes componentes en los casos que corresponda";

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 Artículo 20° inciso 6, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR el Expediente Técnico denominada PIP "CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE LA CURVA DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI N°2716294, por el monto de S/1,882,085.51 (Un millón ochocientos ochenta y dos mil ochenta y cinco con 51/100 soles), y un plazo de ejecución de 45 días calendarios, **BAJO LA MODALIDAD – ADMINISTRACION INDIRECTA - CONTRATA**, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



CASTILLO GRANDE
¡tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tinga Maria N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL



NOMBRE DEL PIP	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE LA CURVA DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO"
CUI	2716294
DEPARTAMENTO	Huánuco
PROVINCIA	Leoncio Prado
DISTRITO	Castillo Grande
MODO DE EJECUCIÓN	Por contrata
FECHA	45 días calendario
COSTO SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	S/. 1,882,085.51 (Un millón ochocientos ochenta y dos mil ochenta y cinco con 51/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDCG, Unidad Formuladora, en coordinación con las áreas técnicas, administrativas y presupuestales competentes, realice las acciones necesarias para la implementación progresiva y adecuada de los servicios aprobados;

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el seguimiento, control y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme a sus atribuciones y a la normativa vigente;

ARTÍCULO CUARTO. -PRECISAR que la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución y un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de – Contrata;

ARTÍCULO QUINTO. -DISPONER la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas involucradas y su publicación conforme a ley.

ARTÍCULO SEXTO. -ENCARGAR, a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE

C.C.
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
Unidad de Liquidación y Supervisión de Obras
Unidad Formuladora
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/GM/MDCG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
MG. CPC. ROY DENNIS GONZALES COTERA
GERENTE MUNICIPAL



CASTILLO GRANDE
(Tan grande como su gente)

www.municastillogrande.gob.pe
 Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
 RUC: 20601134170